



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 546 - 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 19 AGO. 2013

VISTO

El Memorandum N°919-2013-GRAP/07.DR.ADMF y el Informe N° 733-2013-GR.APURIMAC./06/GG/DORSLTPI, de fecha 02 de agosto del 2013, solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno para la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para la atención de diversos gastos en la obtención de la Licencia de Construcción, del Proyecto "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoríaII-2,6° nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas", Correlativo de Meta 0026-2013, por el importe de S/. 10,000.00, designando al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, como responsable para su manejo.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo para Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.10,000.00, para la atención de diversos gastos en la obtención de la Licencia de Construcción, del Proyecto "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoríaII-2,6° nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas", Correlativo de Meta 0026-2013, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2013, hasta por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:

2.6.8.1.4.3	Costo por la contratación de Servicios	10,000.00
-------------	--	-----------

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PRESIDENCIA REGIONAL



días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAL.
ATF/Abog.